

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0548/2016



"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

13 OCT 2016

Cuernavaca, Mor., a 10 de octubre de 2016.



Asunto: Dictamen Final de Anteproyecto y MIR.

**DRA. MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio número DG/922/SPE/161/2016, , mediante el cual fueron enviados los anteproyectos de **Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos** y el **Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

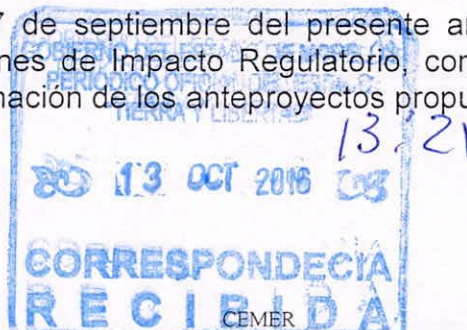
**Dictamen del Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y el Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante oficio DG/922/SPE/161/2016, recibido con fecha 5 de septiembre de la presente anualidad, fueron enviados por parte de la Directora General del Sistema DIF Morelos los anteproyectos referidos para su revisión.

**SEGUNDO.-** Se llevaron a cabo diversas reuniones con personal del Sistema DIF Morelos y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, solicitando las Manifestaciones de Impacto Regulatorio correspondientes.

**TERCERO.-** Con fecha 27 de septiembre del presente año fueron remitidas de manera electrónica las Manifestaciones de Impacto Regulatorio, como requisito legal indispensable para llevar a cabo la dictaminación de los anteproyectos propuestos.



Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0548/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO.-** La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. Esta última confiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Morelos, la facultad de coordinar la Asistencia Social Pública y Privada en el Estado de Morelos y a su vez fija la bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones; entre otras instancias y el Sistema DIF-Morelos, para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

A lo anterior, surge la necesidad de establecer un catálogo para proporcionar los trámites y servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de contribuir y dar certeza a los usuarios de los servicios de asistencia social, así como proporcionar servicios de calidad, equidad, calidez y prontitud.

De esta manera el Sistema Estatal DIF Morelos, se ha dado la tarea de emitir un documento que establece los trámites y servicios que proporciona, los requisitos mínimos necesarios, quien presenta el trámite, en qué casos y los plazos máximos de resolución, los cuales permitirán garantizar la atención a aquellas personas que por sus carencias económicas o problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, así como la atención a menores, adultos mayores y mujeres en estado de abandono o desamparo, discapacitados sin recursos y receptores de violencia familiar; la promoción del bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para una senectud digna; el ejercicio de la tutela de los menores en los términos de las disposiciones legales aplicables; la prestación de servicios de asistencia jurídica, alimentaria, atención psicológica, la orientación familiar y social, el desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas; la promoción del desarrollo familiar con el propósito de lograr su incorporación e integración a una vida plena y productiva.

**TERCERO.-** Con el objeto de favorecer la corresponsabilidad de los beneficiarios hacia los programas sociales, se podrán aplicar cuotas de recuperación simbólicas a los servicios que se presten, las cuales serán determinadas por la Dirección General, con aprobación de Junta

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0548/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

de Gobierno, para que las mismas queden contempladas anualmente en el proyecto de presupuesto de Ingresos del Sistema. (Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, fecha de publicación 01/06/2008 Artículo 46)

A lo anterior, surge la necesidad de establecer las cuotas de recuperación de los trámites y servicios que proporciona el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de contribuir y dar certeza a los usuarios de los servicios de asistencia social, así como proporcionar servicios de calidad, equidad, calidez y prontitud a un bajo costo y hasta la exención del mismo, es decir, se proporcione de forma gratuita previo estudio socioeconómico.

### **BENEFICIOS**

Es de suma importancia asegurar la calidad del servicio que se ofrece a los ciudadanos morelenses que por sus carencias económicas o problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo en estricto cumplimiento a las normas que rigen la Asistencia Social en nuestro Estado, y lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos.

Resulta impensable que en la actualidad, se ofrezcan servicios de baja calidad, es por ello que el sistema DIF-Morelos, proporciona los servicios y apoyos necesarios para atender a los grupos vulnerables de la sociedad, brindando un servicio de atención y calidad a los ciudadanos que lo requieran con requisitos muy accesibles y necesarios para que el Sistema DIF Morelos pueda justificar el ejercicio de los recursos asignados.

De lo antes expuesto el catálogo de trámites y servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Morelos, será el instrumento principal que nos permitirá dirigir, controlar y proporcionar los trámites y servicios que son dirigidos a la ciudadanía morelense, asegurando así la calidad del servicio que se brinda.

No contar con el catálogo, expone al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como Organismo sectorizado de la Secretaría de Salud a los siguientes riesgos:

- a) Falta de criterio uniforme para los requisitos mínimos necesarios de cada trámite o servicio que proporciona el Sistema.
- b) El establecimiento de los tiempos de respuesta en cada trámite o servicio.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0548/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

- c) La falta de un documento que regule los trámites y servicios
- d) Que exista complejidad e ineficiencia en el trámite o servicio
- e) Que propicie la corrupción en la prestación de los trámites o servicios
- f) Genera insatisfacción de los ciudadanos y/o usuarios con el trámite o servicio recibido.

El Catálogo de los Trámites y Servicios que elabora el Sistema DIF Morelos tiene como objetivo regular la operación y dar a conocer a la sociedad morelense más necesitada, los elementos mínimos indispensables para otorgarles los trámites y servicios, con mayor calidad, equidad, calidez y prontitud, ya que actualmente, no existe un documento como tal que integre los requisitos necesarios, tiempos de respuesta, ¿Cómo y quién debe solicitar el trámite o servicio? de una manera concreta y uniforme.

El Catálogo va a ser un instrumento de consulta, para que la sociedad morelense conozca los trámites y servicios que son proporcionados por este organismo en beneficio de aquellas personas que más lo necesitan y facilitando la obtención de ellos.

Como consecuencia de que los trámites y servicios son de orden público e interés social es importante expedir las cuotas de recuperación de los Trámites y Servicios que ofrece el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Morelos), con ello, se permitirá regular de una manera práctica y uniforme las actividades técnicas y operativas del DIF Morelos, favoreciendo la corresponsabilidad de los beneficiarios hacia los programas sociales, a través de cuotas de recuperación simbólicas beneficiando de esta manera a la población en extrema necesidad estableciendo costos muy accesibles, para ello, se realizan estudios del solicitante para conocer el perfil socioeconómico y asignar una cuota de recuperación, en beneficio de su situación económica.

Es preciso mencionar que muchos de los trámites y servicios que proporciona el Sistema DIF Morelos son de manera gratuita, por ejemplo la Asesoría Jurídica, el Centro de Atención al Menor, Centro de Convivencia y Asistencia Social, Pláticas de Orientación Alimentaria, la Atención Psicológica Individual y Grupal a Población Abierta, Solicitud de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad, entre otros que son en beneficio de la sociedad morelense.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0548/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, fecha de publicación 16/11/1930 POEM. 377 Alcance (Ultima Reforma 09/06/2010 PO. 4808).
- Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, fecha de publicación 21/11/2007 PO. 4569 (Ultima Reforma 17/06/2009 PO. 4717)
- Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial 4543 "Tierra y Libertad" de fecha 2007/07/04.
- Ley General de Salud, publicado en el Periódico Oficial Número 4400 Sección Segunda 2005/06/29
- Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 4543 de 2007/07/04
- Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, fecha de publicación 1989/07/19 PO. 3440 Sección Primera (Ultima Reforma Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4963 de fecha 2012/04/04).
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, fecha de publicación 24/10/2007 PO. 4562 (Ultima Reforma Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4978 de fecha 2012/05/1).
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, fecha de publicación 06/09/2000 (Ultima Reforma 24/09/2008 PO. 4644)
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, fecha de publicación 27/08/2003 PO. 4274 (Ultima reforma Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4947 de fecha 2012/01/18)
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, fecha de publicación 01/06/2008 Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4616.
- Reforma al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4743 el 16 de septiembre de 2009.
- Reforma al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5142 el 20 de Noviembre de 2013.
- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0548/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

- Reglamento de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4050 2000/05/10.
- Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSAI-1998 para la atención Integral a Personas con Discapacidad
- Manual de Organización del Sistema DIF Estatal vigentes
- Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema DIF Estatal vigentes

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se dictamina en sentido positivo las Manifestaciones de Impacto Regulatorio y los anteproyectos de Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y el Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Los Anteproyectos que se envíen al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", deben ser los firmados y sellados por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**

C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía.- Para su superior conocimiento.  
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.  
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.

Expediente/Minutario  
JFTE/EBO\*